

APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 001-2014-EF/63.01, DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA PROYECTOS FORMULADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951.

Resolución Directoral N° 002-2014-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de abril de 2014)

Lima, 07 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 faculta a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN para la formulación de intervenciones y reformular Proyectos de Inversión Pública que no se encuentren en etapa de ejecución, cuyo objeto sea la provisión de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos prioritarios, con la finalidad de desarrollar Asociaciones Publico-Privadas, así como prioriza de manera excepcional y con carácter de urgente, las Iniciativas Privadas Cofinanciadas destinadas a cubrir el déficit de infraestructura y de servicios públicos; asimismo, señala que en cualquier caso la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas tendrá a su cargo la evaluación, declaración de viabilidad o su verificación, según corresponda, y la promoción de la inversión privada estará a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, el segundo párrafo del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Publico-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, y normas modificatorias, señala que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN se constituirá en la Unidad Formuladora de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas y la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas tendrá a su cargo la evaluación, declaración de viabilidad y/o verificación de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el literal c. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF,

establece que la Dirección General de Política de Inversiones tiene competencia para dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, inclusive para aquellos que consideren concesiones cofinanciadas por el Estado o requieran el aval o garantía del Estado, conforme a la normatividad del endeudamiento público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-EF se dictan disposiciones complementarias para reglamentar el Segundo Párrafo de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que prioriza de manera excepcional y con carácter de urgente las Iniciativas Privadas Cofinanciadas destinadas a cubrir el déficit de infraestructura y de servicios públicos, señalándose en su Segunda Disposición Complementaria Final que la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas podrá emitir las disposiciones que resulten necesarias en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, para la implementación de dicho Reglamento;

Que, sobre el particular, resulta necesaria la inclusión y aprobación de los lineamientos para la formulación y reformulación de Proyectos de Inversión Pública a realizarse mediante Asociaciones Público-Privadas Cofinanciadas propuestas por el Estado, así como la consolidación en un solo texto normativo de las disposiciones específicas del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables a los Proyectos de Inversión Pública que se realizan mediante Asociaciones Público-Privadas Cofinanciadas;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias, por la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 y sus normas reglamentarias, por la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Ministerial N° 287-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva N° 001-2014-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Proyectos formulados en el marco de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951.

Apruébese la Directiva N° 001-2014-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Proyectos formulados en el marco de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Publicación

La Directiva N° 001-2014-EF/63.01 – Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Proyectos formulados en el marco de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, el mismo día de publicación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Derogación

Déjase sin efecto la Directiva N° 001-2013-EF/63.01 – Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Iniciativas Privadas Cofinanciadas previstas en la Ley N° 29951, aprobada por Resolución Directoral N° 006-2013-EF/63.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES
Director General
Dirección General de Política de Inversiones